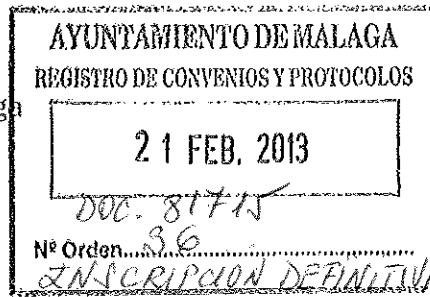




Ayuntamiento de Málaga  
Área de Juventud



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN ERASMUS STUDENT NETWORK MÁLAGA

En Málaga, a de febrero de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D.Luis Verde Godoy , Concejal Delegado de Juventud y Junta de Distrito nº10 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, Dª Gema Molina Poveda, Presidenta de la Asociación Erasmus Student Network , con C.I.F. G93178424 y domicilio social en C/ El Ejido, 6 - Facultad de Económicas y Empresariales, 29013 de Málaga,

### INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la Entidad respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los servicios a la juventud y en concreto dar a conocer el Programa Juventud en Acción y sus acciones, buscamos acercar diferentes culturas Europeas a los Jóvenes Malagueños, fomentar el multilingüismo,



**SEGUNDO.-** Que la Asociación Erasmus Student Network (*ESN*) es una de las mayores asociaciones interdisciplinarias en Europa, fundada en 1989, sin ánimo de lucro para la ayuda y el desarrollo del intercambio de estudiantes. Estando presentes en 423 Instituciones de 35 países trabajan a través de las universidades y con la colaboración de la OAPEE (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos) para la mejora de la movilidad y flexibilidad de la educación apoyando y desarrollando intercambios de estudiantes a diferentes niveles.

ESN Málaga es la asociación local ESN que trabaja bajo el amparo de la Universidad de Málaga, con el apoyo y la colaboración tanto del Vicerrectorado de Estudiantes, la Oficina de Voluntariado de la UMA, como el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La asociación fue fundada hace 4 años con el objetivo de acoger al estudiante de movilidad internacional que viene a estudiar a la Universidad de Málaga, darle la bienvenida, informarlo, asesorarlo en el intercambio y fomentar su integración en nuestra ciudad y nuestra cultura a través de actividades sociales y culturales de diferentes tipos (intercambios lingüísticos, visitas guiadas, viajes, proyectos de obra social, etc.).

**TERCERO.-** El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación ESN,

**CUARTO.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten: el multilingüismo y acercar a Europa a los jóvenes malagueños con el desarrollo de diferentes actividades tales como: presentaciones gastronómicas de los distintos países, encuentros tandem entre jóvenes malagueños y de otras nacionalidades para la práctica de idiomas, exhibición de películas en idioma original, presentación de los diferentes países organizado con jóvenes que nos enseñan sus culturas y modo de vida, celebración del día de Europa y otras actividades.

Consecuentemente, la entidad Asociación Erasmus Student Network de Málaga manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiéndose los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS :

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación ESN Málaga establecen un programa de actividades conjuntas en el que se organizarán encuentros de idiomas entre jóvenes malagueños y jóvenes internacionales, con el fin de la práctica de idiomas por parte de los colectivos.

A su vez se organizarán actividades culturales a modo de presentaciones culturales de jóvenes internacionales pertenecientes a ESN con el fin de acercar las culturas de éstos jóvenes a los jóvenes malagueños. En la celebración de estas actividades, las plazas se distribuyen en un 50% para jóvenes aportados por la asociación ESN Málaga entre sus socios erasmus y el otro 50% tramitado por el Área de Juventud entre los jóvenes de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación ESN Málaga pone a disposición del programa los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Juventud determinar la idoneidad y adecuación de los mismos.

El personal unido a la citada entidad por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa/Proyecto objeto del presente Acuerdo, depende sólo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

**TERCERO.-** Que se hará referencia expresa a la colaboración de ambas entidades en cuantas comunicaciones, publicaciones y publicidad que se realicen con motivo de este Acuerdo por cualquiera de las partes.

**CUARTO.-** El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga se compromete por medio de este convenio a la difusión de estas actividades a través de sus redes de información.

**QUINTO.-** El Área de Juventud facilitará los medios, materiales y espacios que se encuentren en sus posibilidades para la realización de las actividades.

**SEXTO.-** Que el Área de Juventud dará apoyo técnico a la asociación ESN Málaga para el desarrollo de las iniciativas que esta asociación celebre en el municipio de Málaga.

**SÉPTIMO.-** Que el Área de Juventud incluirá como usuarios de la misma a los socios erasmus de la asociación en la ciudad de Málaga, permitiendo el acceso de estos a los servicios de información y asesoramiento en el ámbito de la Prevención, Asesoría Jurídica y el Servicio Europa más Cerca por el período de vigencia de su residencia en la ciudad.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo tiene vigencia durante el año 2013.

**NOVENO.-** Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo.



- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Acuerdo.


Tanto la resolución del Acuerdo como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.




AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Fdo. Luis Verde Godoy  
CONCEJAL DELEGADO DE  
JUVENTUD Y DTOS. Nº 9 Y 10



Fdo.: Gema Molina Poveda  
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
Erasmus Student Network de Málaga

DILIGENCIA:  
Nº DOC: 81.715/2013  
SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL  
PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON  
LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA  
15 DE FEBRERO DE 2013 (PUNTO Nº 5).



Fdo: PEDRO LUIS TIMÉNER PRADOS  
JEFE DE SERVICIO - AREA DE JUVENTUD